



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, veinte (20) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: GERMÁN ISIDRO GALLEGO CANO
RADICADO: 6300140030082023-00448-00

Corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del banco demandante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla de ningún modo se aplicaron los títulos judiciales generados a instancia del actual trámite.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, tomándose en cuenta la calenda de constitución de los aludidos depósitos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77949cd378f867686bf3bca2f19ae0184769701f79aea83cd760f2cc78ff110e**

Documento generado en 20/02/2024 08:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>